



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: DFX31C23

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA (B.O.R.M. Nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2024), SOBRE LA DECISIÓN EN LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La Comisión de Valoración de méritos para acceso por el sistema de concurso al **CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRIBUTARIA** de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por **ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA (B.O.R.M. Nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2024)** en la reunión mantenida el día 22 de octubre de 2024 procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de fecha **17 de julio de 2024** con expresión de su sentido estimatorio o desestimatorio sobre la decisión adoptada que se indica en el Anexo adjunto.





ANEXO

Reclamantes	Mérito/s reclamado/s	Acuerdo de la Comisión
• PÉREZ LÓPEZ DANIEL	Solicita que se le puntúe titulación y cursos varios	DESESTIMATORIO: Los méritos a valorar en el presente proceso selectivo están establecidos en Base 6.1 de la convocatoria, no contemplando las titulaciones ni los cursos realizados.
• ROBLES TOMAS, ESTHER	Que se valoren un ejercicio aprobado en técnicos auxiliares opción tributaria Que se valoren los servicios prestados en la Administración Regional	DESESTIMATORIO: Se comprueba que tiene un ejercicio aprobado, sin embargo su fecha es posterior a la finalización del plazo de presentación de instancias. La Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, establece en su Base Séptima, apartado 2 que "Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha", por tanto solo se han valorado los ejercicios aprobados hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes. Se comprueba que la valoración de los servicios prestados en la Administración Regional ha sido incorporada de oficio y es correcta.

Murcia,
LA PRESIDENCIA DE LA COMISION
Fdo.: Jesús E. Fernández Marín

24/10/2024 12:18:42

FERNANDEZ MARIN, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6baddf984-9111-435e-4f3-0050569b6280

